

## INFORMACIÓN RELATIVA AL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

## ÓRGANO DE VIGILANCIA DE LA AELC

**No constituye ayuda estatal con arreglo al artículo 61, apartado 1, del Acuerdo EEE**

(2015/C 232/08)

El Órgano de Vigilancia de la AELC considera que la siguiente medida no constituye ayuda estatal en el sentido del artículo 61, apartado 1, del Acuerdo EEE:

<b>Fecha de adopción de la Decisión:</b>	25 de marzo de 2015
<b>Número del asunto:</b>	75358
<b>Número de la Decisión:</b>	67/15/COL
<b>Estado de la AELC:</b>	Islandia
<b>Denominación (y/o nombre del beneficiario):</b>	Venta y transmisión de electricidad a United Silicon hf.
<b>Base jurídica:</b>	— Contrato de electricidad firmado con Landsvirkjun — Acuerdo de transmisión de electricidad firmado con Landsnet
<b>Tipo de ayuda:</b>	No ayuda estatal

El texto de la Decisión en la lengua auténtica, del que se han suprimido los datos confidenciales, puede consultarse en el sitio web del Órgano de Vigilancia de la AELC:

<http://www.eftasurv.int/state-aid/state-aid-register/>

---